

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: — 1312 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don MARIO REINOSO MARURI, RUT. N° 14.705.015-1, Médico Cirujano.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero 2014 Y hasta el 31 de Diciembre 2014 y, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don MARIO REINOSO MARURI, RUT. N° 14.705.015-1, Médico Cirujano, domiciliado en Alberdi 1205 casa 17 condominio Caburga, Quillota, por prestaciones Médicas En programa SAPU en CESFAM San Pedro año 2014.

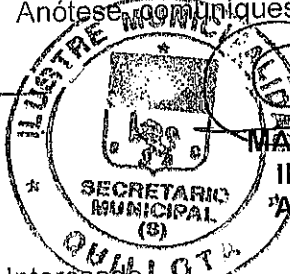
SEGUNDO Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en CESFAM San Pedro año 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


*DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO

- DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Sr. Secretario Municipal.
 - 2.- Control.
 - 3.- Interesado.
 - 4.- Carpeta Personal.
 - 5.- Archivo.


*MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don MARIO REINOSO MARURI, RUT. N° 14.705.015-1, Médico Cirujano, domiciliado en Alberdi 1205 casa 17 condominio Caburga Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don MARIO REINOSO MARURI, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones Médicas Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

Don MARIO REINOSO MARURI, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000 .- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don MARIO REINOSO MARURI, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

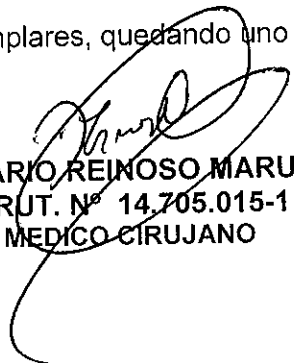
CUARTO: No se exige caución a Don MARIO REINOSO MARURI, por cuanto la Directora de CESFAM San Pedro, establecimiento según corresponda donde desempeña la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 1 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don MARIO REINOSO MARURI, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don MARIO REINOSO MARURI.


MARIO REINOSO MARURI
RUT. N° 14.705.015-1
MEDICO CIRUJANO

